

Sra. Presidente de la CONVENCION CONSTITUYENTE USHUAIA

Doña Mónica URQUIZA

De mi mayor consideración:

En mi carácter de vecino de Ushuaia, presento a Usted y le ruego elevar para conocimiento de todos los Convencionales, una iniciativa para incluir en la reforma de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, indicada por la Ordenanza Municipal 5958. Lo haré con un lenguaje no inclusivo debido a mi ignorancia sobre su forma de uso. Ruego acepten las disculpas del caso, y sepan que -si no hay aclaración- el texto se refiere a todos los géneros por igual.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05 AGO 2022 Hs. 12:15
Numero:	28 Fojas: 2
Expte. N°	CONVENCION CONSTITUYENTE
Grado:	IFREZ Diana Ayelen
Recbido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

CONVENCION,

Vengo por la presente a elevar a su análisis una modificación que -entiendo- es sencilla y a la vez poderosa y actuaría a favor de la Comunidad toda (de manera que beneficiaría a la ciudadanía electora y también a la ciudadanía que se propone para ser electa) en lo relativo al Régimen Electoral Municipal de nuestra ciudad.

FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Ante cada elección de autoridades municipales, todos los partidos políticos ofrecen su mejor elemento humano, (el que tiene más talento político y arrastra más apoyos) en la categoría de INTENDENTE de la Ciudad. Son en general las personas que más convocan a todos los ciudadanos, que se destacan, las que más predicamento inspiran. Los que, si ganan, tienen un proyecto que nos motiva y que vale la pena acompañar con nuestros votos. Son varios candidatos en cada elección, y son valiosos para la democracia.

Ahora bien, SOLO RESULTARÁ ELECTA UNA PERSONA COMO INTENDENTE, y armará el PODER EJECUTIVO. El resto de esos potentes candidatos que no ganan, (los "cabeza de lista"), regresarán a sus casas, a sus trabajos habituales, y la ciudadanía tendrá que resignarse a perder sus aportes, hasta una próxima oportunidad.

Asimismo hoy se presentan las listas de CONCEJALES de cada partido, para que representen a los vecinos desde el PODER LEGISLATIVO, acompañando al ejecutivo o bien actuando como una seria oposición. Pero los candidatos a INTENDENTE que no lleguen a serlo, no jugarán más, no gobernarán ni legislarán. Salvo aquél que ganó, los demás se desperdician, se van, se guardan, PERDIERON (y la ciudadanía PERDIÓ) LA OPORTUNIDAD de que sus ideas se aprovechen. No serán concejales, el sistema aún no los habilita: Podrán opinar desde afuera durante cuatro años, pero su presencia en el Concejo (que hubiera sido tan útil) no estará.

El sistema que propongo reformar viene a salvar esta circunstancia, *procura asegurarnos que todos ganemos*, solo cambiando un poco de nuestro sistema electoral municipal.

Concretamente, esto evoluciona si los partidos solo pudieran presentar candidatos a CONCEJALES, de los cuales el más votado asuma el cargo de INTENDENTE. Tras cumplir todos los requisitos de preferencias, género, sistema D'Hont, etc, habrá una o uno que será el más votado, y quedará a cargo del Ejecutivo Municipal durante su mandato.

De esta forma nos aseguramos de tener sentados en el Concejo Deliberante a quienes también tenían propuestas y podrían haber sido electos como Intendente de Ushuaia, pero todos los votos que obtuvieron no le alcanzaron para eso; así esos sufragios no serán desaprovechados. Ellos serán Concejales, aunque no resultaron tan votados o preferidos como aquél que fue electo Intendente. Y Ushuaia se beneficiaría de los aportes de esos "cabezas de lista", que actuarían como CONCEJALES.

Es decir, tendríamos lo mejor de cada partido (a nivel municipal), ocupando bancas en el Concejo Deliberante. Por supuesto, los partidos políticos deberán ofrecer una lista completa de candidatas y candidatos a concejal. La cantidad de éstos, las preferencias, el reparto proporcional de las bancas, y la paridad de género deberá ser tal como lo establezca la Carta Orgánica que se reforma ahora.

Convencionales: imaginen nada más un CONCEJO formado por aquellos candidatos a INTENDENTE que no llegaron a serlo. Tenerlos a todos como CONCEJALES, entre otros, sería un lujo democrático, en mi opinión.

PROPUESTA DE REFORMA

Al no conocer exactamente cuáles artículos deberían ser reformados en este caso, lo dejaré abierto para que -si algún bloque se interesa en impulsar el presente proyecto- pueda redactar la propuesta de reforma de la manera más adecuada para elevarla a la Convención.

Solo como orientación del espíritu que motiva la presente, propongo la siguiente redacción:

TÍTULO QUINTO "El régimen electoral y la participación del pueblo".

ART 1: *Modifícase el Régimen Electoral Municipal de la Ciudad de Ushuaia de manera que establezca una sola categoría de candidatos, los que serán postulados por los partidos políticos como candidatas y candidatos a CONCEJALES y a INTENDENTE a la vez, asumiendo y aceptando éstos que, si resultaran ser el más elegido, pasan automáticamente a cubrir el cargo de INTENDENTE de la Ciudad.*

ART 2 : *La Ordenanza establecerá los mecanismos que corresponda aplicar, contemplando todo lo que indique en su articulado, esta Carta Orgánica reformada.*

Agradezco la oportunidad de poder hacer un mínimo aporte ciudadano, y saludo a la Sra. Presidente y a las/los Convencionales, con mi mayor consideración y respeto,



Dario Urruty
dariourrutu@gmail.com
2901 619999

Ushuaia, 05 de agosto de 2022